Areguá, 10 de Setiembre de 2012

**RESOLUCIÓN Nº 3758/12 - (Pág. 1/2)**

**POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO Nº 10/12 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA BUCODENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-**

**VISTO:** La Resolución Nº 3364 de la Gobernación del Departamento Central de fecha 16/04/12.----------

La Nota SS Nº 1515/12 suscrita por la Secretaria de Salud de la Institución, Dra Estela Quiñonez de Meza, ingresada en Mesa de Entrada como Expediente Nº 3406 de fecha 30//08/12.----------

El Dictamen Nº 23 de fecha 05/09/12 suscrito por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación, Abog. Gonzalo Zavala----------

El Memorándum A.I Nº 286 de la Auditoría Interna de la Institución de fecha 10/09/12, suscrito por su titular, Econ. Digno R. Martínez Luraghi.----------

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 1.909/03.----------

La Ley 426/94 que regula a *"Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"*; y.---------

**CONSIDERANDO:** Que, por medio de la Resolución Nº 3364/12 se adjudicó el llamado a Contratación Directa Nº 04/12 para la *"Adquisición de insumos para el Programa Bucodental de la Gobernación del Departamento Central"* a la firma **OVERA S.A** con RUC: 80040315-0, por la suma de guaraníes 119.070.000 (ciento diez y nueve millones, setenta mil).----------

Que, en consecuencia, en fecha 20/04/12 se procedió a la firma del Contrato Nº 10 suscrito entre la Gobernación del Departamento Central y la firma OVERA S.A con RUC: 80040315-0 representada por el señor Luis A. Ramírez, en su carácter de representante legal.----------

Que, a través del Expediente 3406/12 la Secretaria de Salud solicitó ampliación del contrato suscrito con la firma OVERA S.A, por la suma de guaraníes 23.814.000 (veinte y tres millones, ochocientos catorce mil).----------

Que, al respecto, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través del Dictamen Nº 23/12 dictaminó legal la ampliación del Contrato con la firma de referencia y solicitó la Resolución correspondiente.----------

Que, asimismo, el Auditor Interno de la Gobernación por Memorándum Nº 286/12 manifestó que la solicitud de ampliación se encuentra en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003.----------

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la operatoria de referencia, conforme se desprende del CDP Nº 45 de fecha 04/09/12 de la Dirección de Recursos Financieros.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 10 de Setiembre de 2012

**RESOLUCIÓN Nº 3758/12 - (Pág. 2/2)**

**POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO Nº 10/12 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA BUCODENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-**

Que, el artículo 63 de la citada Ley prescribe: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 preceptúan, entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, se cuenta las de dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones, ajustándose a la Ley de Organización Administrativa; ----------

**Por tanto, en uso de sus atribuciones legales el**
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1:** AMPLIAR el Contrato Nº 10/12 suscrito con la firma OVERA S.A con RUC: 80040315-0, correspondiente al Llamado a Contratación Directa Nº 04/112 para la "Adquisición de insumos para el Programa Bucodental de la Gobernación del Departamento Central" por la suma de guaraníes 23.814.000 (veinte y tres millones, ochocientos catorce mil) IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.----------

**ARTÍCULO 2:** REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.----------

**ARTÍCULO 3:** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

**Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA**
**Secretario General**

**CARLOS A. AMARILLA CAÑETE**
**Gobernador**